

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 223 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Raquel Aranda Palomares, contra la empresa Verónica Ruiz López y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 438 de 2013 y auto de aclaración cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por Raquel Aranda Palomares, debo condenar y condeno a Verónica Ruiz López, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, a abonar a Raquel Aranda Palomares, la cantidad de 2.118,48 euros. Dicha cantidad se verá incrementada con el 10 por ciento por mora.

Y debo absolver y absuelvo a Verónica Ruiz López, del resto de las pretensiones ejercitadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss. de la L.R.J.S. y demás normas legales de aplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva

Dispongo.- Corregir el error material manifiesto que adolece el fallo de la sentencia 438 de 2013 dictada en el procedimiento 223 de 2011 declarando que la cantidad objeto de condena asciende a la cantidad de 2.568,48 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer el recurso de suplicación que se puede instar contra la sentencia.

Así lo acuerda y firma el Magistrado-Juez. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Verónica Ruiz López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 6 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-212